

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución acta de infracción a Café Copa y Puro S.L.	p. 1017
Notificación resolución expediente sancionador a Antonio Navarro Luque	p. 1017
Notificación resolución expediente sancionador a Fátima León Solís	p. 1017
Notificación resolución expediente sancionador a Juan Manuel Montes	p. 1018
Notificación resolución expediente sancionador a Francisco José Flores	p. 1018
Notificación resolución expediente sancionador a Gonzalo Nieto Castro	p. 1018
Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Ángel Ruiz Perea	p. 1019
Notificación resolución expediente sancionador a Noé López Roldán	p. 1019
Notificación resolución expediente sancionador a Mohamed El Aboudi	p. 1019
Notificación resolución expediente sancionador a Emilio José Durante López	p. 1020
Notificación resolución expediente sancionador a José Manuel Jaraba Romero	p. 1020
Notificación resolución expediente sancionador a Raúl González Ortega	p. 1020
Notificación resolución expediente sancionador a David Pérez Baldovín	p. 1021
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Manuel Romero Muñoz	p. 1021
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Gabriel Carmona Muñoz	p. 1021

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Marín Prados

p. 1022

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Adrián Alcaraz García

p. 1022

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Cantero León

p. 1022

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a José Fernández Mahedero

p. 1022

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Jurado Amo

p. 1023

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Raúl Ballesteros Olivares

p. 1023

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a José Córdoba Ortiz

p. 1023

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación alta en R.E.T.A. a Juan José Sotomayor Martín y otros

p. 1024

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba

Citación para notificación por comparecencia a Javier Carrasco Romero

p. 1024

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificaciones actas de liquidación provisionales y/o infracción a Sobremesa Restauración S.L. y otros

p. 1024

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba. Vías Pecuarias

Información pública deslinde vía pecuaria Cordel de las Palmillas, T.M. Hornachuelos

p. 1028

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Listado de excluidos/as Tribunal y fecha primer ejercicio convocatoria concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Oficial de Estadística, Oferta de Empleo Público 2008 al servicio de esta Corporación

p. 1028

Lista provisional de excluidos/as, Tribunal y fecha primer ejercicio convocatoria oposición libre para 2 plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario

p. 1029

Bases convocatoria concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Oficial de Instalaciones de la Oferta de Empleo Público 2008

p. 1032

Ayuntamiento de Cabra

Licitación para adjudicación del contrato especial del Servicio de bar restaurante del Parque Deportivo

p. 1039

Información pública creación Fichero de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento

p. 1039

Ayuntamiento de Castro del Río

Lista definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria oposición libre de dos plazas de Policías Locales

p. 1040

Ayuntamiento de Córdoba

Bases Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Colectivos para el Fomento de la Participación Ciudadana 2011

p. 1043

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública Proyecto de Actuación para construcción de balsa/estercolero en Paraje Barbajoso

p. 1047

Información pública proyecto de construcción y legalización ambiental de una balsa/estercolero en Paraje Barbajoso

p. 1047

Ayuntamiento de Espejo

Información pública Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 1047

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación Proyecto Actuación implantación industria manufacturas metálicas en paraje "Laguna del Cerrajero"

p. 1047

Ayuntamiento de Palenciana

Bases convocatoria de 2 plazas de Vigilantes de Bienes Municipales mediante concurso-oposición

p. 1048

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Orden de ejecución subsidiaria sobre inmueble situado en c/ Gral. Primo de Rivera, 30

p. 1052

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011

p. 1052

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Información pública Proyecto Actuación para ampliación Cementerio Municipal

p. 1053

Información pública sobre imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público de La Guijarrosa

p. 1053

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a Surco Infraestructuras, S.L., Mantenimiento General de Módulos, S.L. y Almosa Grupo Empresarial, S.L. Procedimiento despidos/ceses en general 6/2011

p. 1053

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Convocatoria Subvenciones del IMDECO 2011

p. 1053

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Oferta de Empleo Público 2011

p. 1054

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaria de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz. Castro del Río (Córdoba)**

Acta de Notoriedad exceso cabida calle Presbítero Juan Elías 20, de Castro del Río, propiedad de D^a Dolores Bravo González

p. 1054

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 508/2011

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Acta de Infracción nº I142010000125768, expediente nº 25/10 con sanción de diez mil novecientos noventa euros con ocho céntimos (10.010,43 €), que se tramita en esta Subdelegación a la empresa Café Copa y Puro S.L, domiciliada en Avda. de las Camachas, s/n de Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo la correspondiente autorización administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 18 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 511/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2719/ 2010 a D. Antonio Navarro Luque, con NIF 30793184W, domiciliado en C/ Puerto Lumbreras 4 4º B (18011) Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 512/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2630/ 2010 a Dña. Fatima Leon Solis, con NIF 44371821Z, domiciliada en C/ Del Triunfo 9 (14620) El Carpio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 513/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2628/ 2010 a D. Juan Manuel Montes Chacón, con NIF 26967740X, domiciliado en C/ Pisos Virgen de la Aurora 3 12 (14930) Monturque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 514/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2594/ 2010 a D. Francisco José Flores González, con NIF 78688185X, domiciliado en C/ Bloques del Mopu 2 1º D (14640) Villa del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por

la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 515/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2582/2010 a D. Gonzalo Nieto Castro, con NIF 53768048M, domiciliado en C/ Peru Nº 4 2º DC (41900) San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 516/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2577/ 2010 a D. Manuel Ángel Ruiz Perea, con NIF 30984281S, domiciliado en C/ Nueva 3 (14299) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 517/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2534/ 2010 a D. Noé Ló-

pez Roldán, con NIF 80158655K, domiciliado en C/ Santa Clara 1 (14300) Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 518/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2530/2010 a D. Mohamed El Aboudi, con NIE X3305448A, domiciliado en C/ Hernán Cortés 70 (13500) Puertollano (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 519/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2527/2010 a D. Emilio José Durante López, con NIF 77472507C, domiciliado en C/ Angustias Edificio Noria 25 9 A (29740) Vélez-Málaga (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 520/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2509/2010 a D. José Manuel Jaraba Romero, con NIF 15454686C, domiciliado en C/ Antonio Arroyo 6 B (14546) Santaella (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 521/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2484/2010 a D. Raúl González Ortega, con NIF 80153538X, domiciliado en C/ San Rafael 9 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 522/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2479/2010 a D. David Pérez Baldovín, con NIF 30988075Z, domiciliado en C/ Lepanto 6 (14440) Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 523/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Manuel Romero Muñoz

NIF 52555094W

Domicilio: Avda. Diputación 39 1º D

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3308/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Usecic.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 524/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gabriel Carmona Muñoz

NIF 80122778R

Domicilio: C/ Cañada Pradillo 40

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3302/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Usecic.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 525/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Marín Prados

NIF 30990736F

Domicilio: C/ Acera del Río 7 D 2º -2

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3204/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Usecic.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 526/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Adrián Alcaraz García

NIF 48822067J

Domicilio: C/ Maracaibo 66 3º A

Localidad: 41009 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3203/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 527/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cantero León

NIF 15450801E

Domicilio: C/ Llaneta 22 1º

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3200/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 528/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Fernández Mahedero

NIF 30822333X

Núm. 530/2011

Domicilio: C/ Motril 20 Bj B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3189/2010.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 529/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jurado Amo

NIF 79221194V

Domicilio: C/ Poeta Tomás Luque 8 2º Iz

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3158/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raúl Ballesteros Olivares

NIF 45314353Y

Domicilio: C/ Rosario Sánchez 4

Localidad: 41640 Osuna. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3058/2010.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 531/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Córdoba Ortiz

NIF 44358761H

Domicilio: C/ Lusones 6 6º

Localidad: 16001 Cuenca. Provincia: Cuenca

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2818/2010.

Organismo denunciante:

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de

22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 14 de enero de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 509/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

140066052852	Juan José Sotomayor Martín	01/11/2010
141002745651	Mª Carmen Pérez Luna	01/11/2010
141016775891	Mª Belén Cuevas Hurtado	01/10/2010
151032394794	Gabriel Baiz Roca	01/11/2010
291001354360	Juan Jesús Muñoz Gutiérrez	01/12/2010
291019038874	David Senciales Molina	01/09/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Lucena 13 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Vía Ejecutiva
Córdoba

Núm. 510/2011

Doña Enriqueta Ayats Planagumá, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber:

Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria, se procede confor-

me con lo que establecen los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle Sant Rafael, 11 de Figueras, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, a 16 de diciembre de 2010.-El Recaudador, Enriqueta Ayats Planagumá.

Provincia: 14

Expediente.- N.A.F.- Razón social.- Concepto.- Documento.

17030600033218; 080152863W; Javier Carrasco Romero; Embargo Salarios; 000000000000000000

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 609/2011

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Valle-Illano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo im-

porte se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Córdoba a 19 de enero de 2011.- El Secretario General de la

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Nº acta	Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Periodo de liquidación	Importe
412010009703050	14117411640	SOBREMESA RESTAURACION, S.L.	Velazquez (Edif. Ibercenter)157	MADRID	12/2007 a 07/2008	1.275,80€
1142010005005220	41117411640	SOBREMESA RESTAURACION, S.L.	Velazquez (Edif. Ibercenter)157	MADRID	-----	626,00€
142010008029450	290035088509	ANTONIO GONZALEZ ROMERO	Ntra. Sra. De Gracia, 5	ALHAURIN DE LA TORRE	06/2009 a 10/2009	1.495,10€
142010008032581	14104349260	GESFIN PROYECTOS INMOBILIARIOS, SL	Pl. de San Juan, 4-1º-H	CORDOBA	01/2009 a 03/2009	1.422,82€
142010008033692	14110294148	CENTRO MEDICO SANIDAD CORDOBA				
142010008035615	430036032335	PRE. RIESGOS L. INTEGRALES, S.L.	Rafael Máquez Mazzantini, 1	CORDOBA	07/2009 a 04/2010	2.934,87€
142010008035918	140071376536	MANUEL JEREZ ACUÑA	Avda. María Auxiliadora, 43	PALMA DEL RIO	01/2010 a 05/2010	1.510,20€
142010008036019	14110797841	JUAN CARLOS ROMERO DIAZ	Avda. de Cádiz, 79	CORDOBA	04/2010 a 05/2010	604,08€
142010008036322	14106835389	GESMOLRIVER, S.L.	Adarve, 16 Pta. 6	CORDOBA	09/2008 a 03/2009	2.196,98€
1142010000132236	14106835389	IUCCA DISEÑO, S.L.	Apdo. de Correos, 569	LUCENA	08/2008 a 12/2008	9.092,69€
142010008036625	14107922092	SERRANO OJEDA, S.L.	Apdo. de Correos, 569	LUCENA	-----	2.504,00€
1142010000110513	14107922092	SERRANO OJEDA, S.L.	Fausto García Tena, 59	CORDOBA	10/2008 a 01/2009	1.808,14€
142010008037837	14104416655	LUMINOSOS CORDOBA, S.L.L.	Fausto García Tena, 59	CORDOBA	-----	626,00€
1142010000135973	14104416655	LUMINOSOS CORDOBA, S.L.L.	Vázquez Venegas, s/n	CORDOBA	10/08 a 01/09	1.884,73€
142010008037837	141008037837	JOSE LUIS MIRANDA TOLEDANO	Vázquez Venegas, s/n	CORDOBA	-----	626,00€
142010008038746	14006091788	TALLERES ARIAS, S.L.	Tras la Puerta, 3-3-3	CORDOBA	-----	8.713,33€
1142010000137286	14006091788	TALLERES ARIAS, S.L.	Polig. Ind. Parcela, 2	MONTORO	06/2009 a 09/2009	1.878,00€
142010008038948	14006091788	TALLERES ARIAS, S.L.	Polig. Ind. Parcela, 2	MONTORO	-----	20.665,39€
1142010000137791	14006091788	TALLERES ARIAS, S.L.	Polig. Ind. Parcela, 2	MONTORO	06/2009 a 09/2009	4.382,00€
142010008039150	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Polig. Ind. Parcela, 2	CORDOBA	-----	7.174,75€
1142010000138094	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Esmeralda, 6	CORDOBA	-----	626,00€
142010008039251	14108202584	CERRAMIENTOS DE CORDOBA, S.L.	Esmeralda, 6	CORDOBA	02/2009 a 05/2009	3.300,55€
1142010000138195	14108202584	CERRAMIENTOS DE CORDOBA, S.L.	Ctra. El Soto (P. Agroindustrial) 33	ENCINAREJO	-----	626,00€
142010008039352	14109432767	LUMUAX, S.L.	Ctra. El Soto (P. Agroindustrial) 33	ENCINAREJO	02/2009 a 06/2009	2.808,33€
1142010000138296	14109432767	LUMUAX, S.L.	Alfarería 11	LUCENA	-----	626,00€
142010008039352	14106306741	HACIENDA EL PRADO, S.L.	Alfarería 11	LUCENA	-----	2.671,53€
142010008039453	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Juan Manuel de Arejula, 78	CORDOBA	Responsable Solidaria 03/2009 a 07/2009	626,00€
1142010000138300	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Esmeralda, 7	CORDOBA	-----	626,00€
142010008039756	14005522623	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	Esmeralda, 7	CORDOBA	08/2009 a 11/2009	6.616,98€
1142010000138502	14005522623	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	CORDOBA	-----	1.252,00€
142010008039958	14005522623	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	CORDOBA	07/2009 a 11/2009	3.946,40€
1142010000139108	14005522623	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	REFRIG. Y PROY. ACONDICIONAMIENTOS Diego Serrano, 4	CORDOBA	-----	626,00€
142010008040160	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Esmeralda, 6	CORDOBA	04/2009 a 07/2009	1.798,90€
1142010000139613	14106889246	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	Esmeralda, 6	CORDOBA	-----	626,00€
142010008039554	14100654368	MUEBLES ANJORA, S.L.	Ctra. De Cabra, s/n	LUCENA	02/2009 a 05/2009	4.597,00€
1142010000138401	14100654368	MUEBLES ANJORA, S.L.	Ctra. De Cabra, s/n	LUCENA	-----	626,00€
142010008040261	14107554809	CAR ALBUR GRUPO INMOBILIARIO SL	Avda. Cervantes 6 Piso 2	CORDOBA	07/2009 a 10/2009	918,63€
1142010000139714	14107554809	CAR ALBUR GRUPO INMOBILIARIO SL	Avda. Cervantes 6 Piso 2	CORDOBA	-----	626,00€
142010008040362	14103364106	CLISERCOR, S.L.	Diego Serrano, 4	CORDOBA	02/2009 a 03/2009	683,07€
1142010000139815	14103364106	CLISERCOR, S.L.	Diego Serrano, 4	CORDOBA	-----	626,00€
142010008040564	14108921091	ONYPISA MANUF. FERREICAS Y HORMIGO.	Campo Madre de Dios, 14	CORDOBA	01/2007 a 07/2007	5.073,94€
1142010000141229	14108921091	ONYPISA MANUF. FERREICAS Y HORMIGO.	Campo Madre de Dios, 14	CORDOBA	-----	626,00€
142010008040766	14109640612	HIGAL 2007, S.L.	Los Olivos, 6	CORDOBA	09/2009 a 01/2010	2.232,97€
1142010000140118	14109640612	HIGAL 2007, S.L.	Los Olivos, 6	CORDOBA	-----	626,00€
142010008040867	14107871370	RECUPERAC. MANTENIMIENTO DE FACHADAS	Avda. Ronda de Tejares, 21	CORDOBA	09/2009 a 11/2009	2.361,84€
1142010000140825	14107871370	RECUPERAC. MANTENIMIENTO DE FACHADAS	Avda. Ronda de Tejares, 21	CORDOBA	-----	626,00€

142010008041069	14107922092	SERRANO OJEDA, S.L.	Fausto García Tena, 59	CORDOBA	04/2008 a 10/2008	3.266,55€
14201000014128	14107922092	SERRANO OJEDA, S.L.	Fausto García Tena, 59	CORDOBA	-----	1.633,27€
142010008041473	14106703229	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS, SL	José María Martorell, 6	CORDOBA	04/2009 a 07/2009	1.434,87€
142010000141936	14106703229	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS, SL	José María Martorell, 6	CORDOBA	-----	626,00€
142010008041574	14104042904	JULIO SALIDO MONJE	Málaga s/n	CORDOBA	Comunicación al Trabajador	5.952,07€
142010008041675	14104042904	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINOS	La Madera, 10	LUCENA	04/2009 a 12/2009	626,00€
142010000142744	14104042904	ALMAAGRO, S.L.	La Madera, 10	LUCENA	-----	626,00€
142010008041675	14007475353	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINOS	La Madera, 10	LUCENA	-----	626,00€
142010008041776	14109131360	ALMAGRO, S.L.	La Madera, 10	LUCENA	-----	626,00€
142010000143047	14109131360	CONST. METALICAS LUCENA, S.L.	Camino el Galeon, 5 y 6	LUCENA	-----	3.237,43€
142010008042079	14108185713	INMUEBLES TORPA, S.L.	P. Los Polvillares Edif. Tres Culturas	LUCENA	Responsable Solidaria	6.291,00€
142010000143451	14108185713	INMUEBLES TORPA, S.L.	P. Los Polvillares Edif. Tres Culturas	LUCENA	06/2009 a 09/2009	2.699,62€
142010008042584	14005526158	HERGA MONTAJES ELECTRICOS S.L.	Ctra. Aeropuerto, Km. 4,400	CORDOBA	06/2009 a 10/2009	626,00€
142010000144259	14005526158	HERGA MONTAJES ELECTRICOS S.L.	Ctra. Aeropuerto, Km. 4,400	CORDOBA	03/2008 a 06/2009	9.938,43€
142010008042786	14107532779	JURAEAN, S.L.	Ctra. Madrid- Cadiz Km. 351	VILLA DEL RIO	-----	626,00€
142010000144461	14107532779	JURAEAN, S.L.	Ctra. Madrid- Cadiz Km. 351	VILLA DEL RIO	-----	626,00€
142010008042988	14102567995	PREFECAR III, S.L.	Avda. Andalucía, 17 Monte Alto	LA CARLOTA	10/2008 a 05/2009	9.530,81€
142010000144865	14102567995	PREFECAR III, S.L.	Avda. Andalucía, 17 Monte Alto	LA CARLOTA	-----	2.074,73€
142010008043089	14110871502	IMPORT CABRA, S.L.	Vado del Moro, s/n	CABRA	11/2009 a 02/2010	626,00€
142010000144966	14110871502	IMPORT CABRA, S.L.	Vado del Moro, s/n	CABRA	-----	626,00€
142010008043089	14007597817	HOSTAL VILLA DE MONTORO, S.L.	Ctra. Madrid- Cadiz Km. 35	MONTORO	02/2010 a 07/2010	3.423,04€
142010000145572	14007597817	HOSTAL VILLA DE MONTORO, S.L.	Ctra. Madrid- Cadiz Km. 35	MONTORO	-----	1.252,00€
142010008043493	14005378638	REINALDO ALTAMIRANO VIERA	Real, 24	COLLADO VILLALBA	Comunicación al Trabajador	2.915,05€
142010000145774	14005378638	SEVITYRE, S.L.	Ctra. Montilla Km. 2	LA RAMBLA	08/2009 a 12/2009	626,00€
142010000145774	14005378638	SEVITYRE, S.L.	Ctra. Montilla Km. 2	LA RAMBLA	-----	626,00€
142010008043594	14005789876	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	07/2009 a 10/2009	17.104,89€
142010000146178	14005789876	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	-----	6.260,00€
142010000143653	14005789876	JOAROL, S.L.	Ctra. de Rute, Km. 3	LUCENA	09/2008 a 01/2009	581,60€
142010008043796	14005378638	JOAROL, S.L.	Ctra. de Rute, Km. 3	LUCENA	-----	626,00€
142010000146077	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	07/2009 a 09/2009	1.012,84€
142010008043800	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	-----	626,00€
142010000146178	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	03/2009 a 06/2009	2.128,12€
142010008044103	141004212472	M. PILAR VILLA AGUILAR	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	-----	626,00€
142010008045416	14104591457	PATATAS Y APERITIVOS DEL SUR, SL	San Pedro 21, Piso 2	LUCENA	01/2010 a 01/2010	302,04€
142010000149616	14104591457	PATATAS Y APERITIVOS DEL SUR, SL	P. Industrial "Los Llanos" I	BAENA	11/2008 a 06/2009	13.129,43€
142010008046123	14008094133	DEMETRIO SILLERO ARROYO, S.L.	P. Industrial "Los Llanos" I	BAENA	-----	3.130,00€
142010000151636	14008094133	DEMETRIO SILLERO ARROYO, S.L.	Imprenta Alborada Parc. 120	CORDOBA	08/2009 a 11/2009	11.242,72€
142010008046224	14008094133	DEMETRIO SILLERO ARROYO, S.L.	Imprenta Alborada Parc. 120	CORDOBA	-----	626,00€
142010000151838	14008094133	DEMETRIO SILLERO ARROYO, S.L.	Imprenta Alborada Parc. 120	CORDOBA	08/2009 a 11/2009	8.454,43€
142010008047234	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Imprenta Alborada Parc. 120	CORDOBA	-----	626,00€
142010000153454	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	07/2009 a 10/2009	2.788,15€
142010008047335	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	-----	626,00€
142010000153555	14005378638	GRAFICAS TORCA, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	01/2009 a 06/2009	9.209,21€
142010008047739	14107054954	RAFAEL SERRANO MANZANO	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	-----	3.130,00€
142010008048547	14108549057	SERTECOR, S.L.	Ctra. Nacional IV Antigua 388	ALCOLEA	09/2005 a 07/2009	14.369,47€
142010000155373	14108549057	SERTECOR, S.L.	Avda. Ollerías, 48	CORDOBA	02/2009 a 08/2009	3.549,39€
142010008049860	14104940455	TODOS GAS 2002, S.A.	José Galvez Aranda, 36	CORDOBA	-----	626,00€
142010000157801	14104940455	TODOS GAS 2002, S.A.	José Galvez Aranda, 36	CORDOBA	08/2009 a 11/2009	2.228,08€
			avda. Almogavares, 1	CORDOBA	-----	626,00€
			avda. Almogavares, 1	CORDOBA	-----	626,00€

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba Vías Pecuarias

Núm. 779/2011

Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Las Palmillas, en el tramo entre la Ctra. San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la Finca El Berro o Santa Cruz, en el Término Municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expediente: VP/02097/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Las Palmillas, en el tramo entre la Ctra. San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la Finca El Berro o Santa Cruz, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Hornachuelos durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba 3 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Relación de Colindancias y Colectivos interesados notificados para la exposición pública del Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de las Palmillas" en el tramo entre la carretera San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la Finca el Berro o Santa Cruz en el Término Municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	16	9001
MARTINEZ MEJIAS GARCIA CID JOSE JOAQUIN	15	15
OLMO FERNANDEZ JOSE	16	27
DESCONOCIDO	15	9004
OLMO FERNÁNDEZ MIGUEL	16	26
SERENA GUIRADO MARIA CANDELARIA	23	5
ALCAYA SA	16	16
GARCIA VELASCO MIGUEL	23	2
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas y Vivienda		S/R

Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Policía Autonómica, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía	S/R
Sevillana de electricidad - Endesa	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R

Córdoba 3 de enero de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 792/2011

Mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de fecha 18 de los corrientes y en la página web de esta Diputación, se hizo pública la lista provisional y Tribunal Calificador de la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Oficial de Estadística, al servicio de esta Corporación, de la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008.

Producidos errores materiales, tanto en la composición del correspondiente Tribunal como en el texto del apartado cuarto al omitirse un párrafo y duplicidad de los apartados de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en resolver:

1º.- Rectificar dicha composición en el siguiente sentido y por tanto donde dice:

.....

Vocal 2.-

Titular.- Da. Ma. José Porres Oliva, Técnica Prevención Riesgos Laborales Obra Civil. Suplente: Da. María Urbano Cuesta, Delineante.

Debe decir:

Vocal 2.-

Titular.- D. Juan Gonzalo Torres Delgado, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente.- Da. María Urbano Cuesta, Delineante.

2º.- Incluir en el apartado cuarto de la citada resolución el siguiente texto:

"para la realización del primer ejercicio de la oposición", quedando por tanto el mismo como sigue:

"Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 25 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, en el Salón de la 3ª planta, debiendo venir provistos del D.N.I."

3º.- Publicar de nuevo íntegramente la composición del citado anuncio, que quedaría de la siguiente forma:

"El 11 de noviembre pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Oficial de Estadística, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal funcionario y

correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOE de 16 de octubre de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con las propias bases de la convocatoria, el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Da. Lucía Gil Salazar, Adjunta Jefe Servicio Central Cooperación. Suplente 1: D. Francisco Javier Pérez Fonollá, Técnico en PRL, OO.CC. Suplente 2: D. Francisco Márquez Priego, Técnico Valoraciones.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente 1: Da. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Gestión Admón. Gral. Suplente 2: Da. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Admón. General.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1.-

Titular: Da. Adela Peña Morales, Delineante. Suplente: D. Juan Luis Moreno García-Gill, Técnico en PRL Obra Civil.

Vocal 2.-

Titular: D. Juan Gonzalo Torres Delgado, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente: Da. María Urbano Cuesta, Delineante.

Vocal 3.-

Titular: D. Manuel Lozano Bravo, Delineante. Suplente: Da. María Tello Arenas, Jefa Negociado Obras Hidráulicas y Carreteras.

Vocal 4.-

Titular: Da. Victoria Villa Ortega, Adjunta Jefe Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario. Suplente: Da. Carmen Guijarro Luna, Adjunta Jefe Servicio Planificación Presupuestaria y Proyectos.

Cuarto.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 25 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, en el Salón de la 3ª planta, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

Sexto.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma. Ángeles Llamas Mata.

Listado de excluidos/as

NIF.- Nombre completo.- Causa de exclusión.

30806541L; Angulo Rodríguez, Francisco Jesús; No aporta titulación exigida en la convocatoria.

18113478N; Pérez Luna, Francisco; Debe aportar Certificado de Rentas IPREM o declaración jurada de rentas IPREM en formato normalizado, o bien abonar la Tasa correspondiente.

Total excluidos: 2.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Presidente, p.d. la vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma Ángeles Llamas Mata.

Núm. 824/2011

El 9 de noviembre pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para cubrir 2 plazas de Técnico de Admón, General, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOE de 14 de octubre de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con las propias bases de la convocatoria, el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular.- D. Carlos Chacón Carmona, Jefe Servicio Jurídico. Suplente 1.- D. Rafael Zamora Lozano, Letrado Servicio Jurídico. Suplente 2.- D. José Carlos Rodríguez Diz, Secretario-Interventor.

SECRETARIO

Titular.- D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente 1.- Da. Carmen Luque Fernández, Técnica de Admón. General. Suplente 2.- Da. Ana Peña-Toro Moreno, Técnica Admón. General.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1.-

Titular: D. Jesús Vico González, Letrado Servicio Jurídico. Suplente: D. José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

Vocal 2.-

Titular: Da. Victoria Villa Ortega, Adjunta Jefe Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario. Suplente: Da. Carmen Guijarro Luna, Adjunta Jefe Servicio Planificación Presupuestaria y Proyectos.

Vocal 3.-

Titular: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio Recursos Humanos. Suplente: Da. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica de Admón. General.

Vocal 4.-

Titular: D. Francisco J. Galván Mohedano, Jefe Departamento Régimen Interior. Suplente: D. Vicente Torres Esquivias, Letrado Oficina Asesor Ciudadano.

Cuarto.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 5 de mar-

zo de 2011, a las 9,00 horas, en el Aula Magna del Aulario del Campus de Rabanales, sito en Crtra. de Madrid, Km. 396 (antigua N-IV- Córdoba), debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

Sexto.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 26 de enero de 2011.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Ma. Ángeles Llamas Mata.

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS		
NIF	Nombre completo	Causas de exclusión
07002755Z	ACUÑA SANCHEZ, MARIA BLANCA	FUERA DE PLAZO SOLICITUD SIN FIRMAR
30806541L	ANGULO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	DEBE ABONAR LA TASA
44959362C	AVILA CABRERA, ANA ISABEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO
45739361C	AVILA GOMEZ, GEMA MARIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
45597847W	AVILA MARIN, INMACULADA	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA IPREM EN MODELO NORMALIZADO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30985051A	BARRIONUEVO MATAS, TERESA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA
52694083W	BELLIDO SORIA, ANGELA ESTHER	DECLARACION JURADA IPREM INSUFICIENTE. O BIEN ABONAR LA TASA
80142373T	CANTERO CALERO, CARMEN	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA
20204005T	CASADO MARTINEZ, EDITA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA
30794787H	CENTELLA DE LA HOZ, EVA MARIA	SOLICITUD SIN FIRMAR
44251428A	FERNANDEZ MARTIN, ANTONIO JOSE	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30948750L	GARCIA DE LA CRUZ DEL MORAL, ANTONIO	APORTA DECLARACION JURADA INSUFICIENTE.
03132266B	GOMEZ MARTINEZ, CRISTINA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, Y DEBE APORTAR DECLARACION JURADA IPREM SEGÚN MODELO. O BIEN ABONAR LA TASA
75793995W	GUTIERREZ ACUÑA, DANIEL	FUERA DE PLAZO
26802568R	GUTIERREZ MORENO, MARIA CATALINA	FUERA DE PLAZO
50611129C	HERRERIA GUERRERO, MARIA JESÚS	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA IPREM EN MODELO NORMALIZADO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
52319568L	HOYOS VALVERDE, GONZALO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA
30988017W	JIMENEZ OLIVAS, MARIA MERCEDES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30990311L	JIMENEZ PEREZ, ANGELA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
53680528T	JORDAN GONZALEZ, SONIA	NO CUMPLE CON LA BASE 3.7 DE LAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
48807989F	LOPEZ-SANCHEZ PINTO, GENMA MARIA	DEBE ABONAR LA TASA Y APORTAR COMPROBANTE DE INGRESO
77806472W	MARTIN ALES, ANA MARIA	DEBE ACREDITAR LA EXENCION DE LA TASA O BIEN ABONARLA
30205197X	MEDINA JURADO, MAXIMO	DNI CADUCADO
26226898K	MEGINO COLLADO, MARIA ANTONIA	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
77340125A	MUÑOZ AGUILAR, SUSANA	DEBE ABONAR LA TASA Y ACREDITAR SU PAGO
25668832G	PEREZ DIAZ, YOLANDA	APORTA DECLARACION JURADA RENTAS IPREM INSUFICIENTE
18113478N	PEREZ LUNA, FRANCISCO	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA EN MODELO NORMALIZADO O BIEN ABONAR LA TASA
26031048Q	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO RAFAEL	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
45742845P	RODRIGUEZ OSUNA, MERCEDES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
74937216L	ROMERO LINEROS, MARIA	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA NORMALIZADA, O BIEN ABONAR LA TASA
30984535Q	RUIZ PACHECO, ARACELI	NO CUMPLE CON LA BASE 3.7 DE LAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
74643672R	UTRABO GARRIDO, FRANCISCO JOSE	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA NORMALIZADA, O ABONAR LA TASA
26019660J	VASCO AGUILA, MARIA JESUS	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES

Núm. 882/2011

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de enero de 2011, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- La aprobación de la propuesta de modificación, en cuanto a su publicación, de las bases de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Instalaciones reservada a personal laboral (turno de promoción interna), incluida en la OEP de 2008 que en principio fueron aprobadas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2009 y 8 de marzo de 2010, de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las correspondientes bases de la convocatoria, de conformidad con el texto que se indica a continuación, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del siguiente a la misma".

A la vista de lo anterior y, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, de conformidad con el artículo 34 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 61.12 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

* Convocar las pruebas selectivas correspondientes al citado proceso selectivo de promoción interna para cubrir 1 plaza en régimen laboral de Oficial de Instalaciones de la Oferta de Empleo Público de 2008, de conformidad con las bases que se indican a continuación:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE INSTALACIONES DE PERSONAL LABORAL, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008

1. Normas generales

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Instalaciones incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, reservada a promoción interna, perteneciente a la plantilla de personal laboral, dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2. En el caso de quedar vacante, dicha plaza acrecerá el turno libre del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Instalaciones incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el R.D. Leg. 1/1995, de 24 de marzo, el Convenio Colectivo de Empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en cualquier agrupación profesional sin titulación académica (anteriormente Grupo E).

b) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

c) Haber completado en la Diputación Provincial de Córdoba dos años de servicio en la categoría de procedencia y en el inferior Grupo de clasificación profesional.

d) Poseer la titulación académica exigida en el anexo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se ha abonado los derechos por su expedición.

2.2. Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación: www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

b) Documentación justificativa de la titulación requerida. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso de la correspondiente exención o bonificación.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa (B.O.E. de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia

compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

La tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba".

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en la citada norma, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

4. Admisión de los aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas

o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.4. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.
- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos

los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8. Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6. Convocatorias y notificaciones

6.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

6.2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

6.3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo de los procesos selectivos en los que estén interesados mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que éstos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7. Sistema de selección

El sistema de selección será el concurso-oposición.

7.1. Concurso

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá

tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1. Baremo de méritos

A) Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

C) Superación ejercicios

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en Diputación de Córdoba convocadas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, no obsoletos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta el máximo de 2 puntos. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

E) Titulaciones académicas

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctorado: 1 punto
- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0.90 puntos
- Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0.80 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0.70 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autónoma competente.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

F) Otros méritos:

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado D) se valorará a razón de 0.05 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y el número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio consistente en cuestionario de respuesta alternativa la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8. Desarrollo de los ejercicios

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo de estas bases.

9.2. La calificación del ejercicio que no sea tipo test se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

10.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad,

en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

10.2 La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

10.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas según el Anexo respectivo. Cuando haya propuesto para la contratación igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija.

10.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

10.5. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11. Normas finales

11.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11.2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

11.3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 26 de enero de 2011.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma. Ángeles Llamas Mata.

ANEXO I

1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial de Instalaciones.

2. Plantilla de personal laboral, O.E.P. 2.008. Nº de plantilla: 7061.

3. Titulación Académica: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Sistema de selección: Concurso oposición.

5. Categoría del Tribunal: 3ª.

6. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 65 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, pudiendo en este caso ser publicada la calificación de "no apto/a". En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico versará sobre las funciones propias de la plaza, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7. Programa de temas:

1. El Centro de Iniciativas de Cerro Muriano de la Diputación Provincial. Actividades. Objetivos. Servicios. Destinatarios.
2. Normativa sobre uso de las instalaciones.
3. Conceptos generales sobre mantenimiento aplicado a instalaciones recreativas, deportivas y albergues. Señalizaciones de seguridad.
4. Electricidad: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.
5. Fontanería: conceptos generales, útiles y herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.
6. Andamiajes. Pinturas: tipos y clases. Métodos de aplicación.
7. Carpintería: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.
8. Albañilería: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.
9. Jardinería aplicada a instalaciones recreativas, deportivas y albergues. Conceptos generales, útiles y maquinaria. Operaciones básicas de mantenimiento.
10. Aplicación de productos fitosanitarios. Productos y equipos para la aplicación.
11. Normativa sobre piscinas al aire libre de uso público. Mantenimiento de piscinas. Productos, útiles y herramientas para limpieza y mantenimiento de piscinas.
12. Limpieza y desinfección de superficies, útiles y herramientas. Operaciones básicas.
13. Pavimentos deportivos. Características y equipamiento de los distintos terrenos deportivos.
14. Atención al usuario en instalaciones y servicios.
15. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
16. Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba
€:
<input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en B.O.P. nº 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, convocadas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria BOE	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base nº 7 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

_____ a ____ de _____ de _____

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 546/2011

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Adjudicación del contrato especial del servicio de bar restaurante del Parque Deportivo.

3. Procedimiento de adjudicación:

Abierto.

4. Tipo de licitación:

El adjudicatario concesionario satisfará el siguiente canon, I.V.A. excluido, que abonará por trimestres adelantados.

100 euros mensuales como mínimo durante el primer año de prestación del servicio.

150 euros mensuales como mínimo durante el segundo año de prestación del servicio.

200 euros mensuales como mínimo durante el tercer año de prestación del servicio.

250 euros mensuales como mínimo durante el cuarto año de prestación del servicio.

300 euros mensuales como mínimo durante el quinto año de prestación del servicio.

300 euros mensuales como mínimo durante el sexto año de prestación del servicio.

350 euros mensuales como mínimo durante el séptimo año de prestación del servicio.

350 euros mensuales como mínimo durante el octavo año de prestación del servicio.

400 euros mensuales como mínimo durante el novena año de prestación del servicio.

400 euros mensuales como mínimo durante el décimo año de prestación del servicio.

Total: 33.600 euros I.V.A. excluido.

En el supuesto de prórroga la cuota mensual se verá incrementada en 50 euros cada dos años.

Dicho canon se fija como tipo de licitación, pudiendo ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

5. Duración del contrato:

Diez años. Prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cinco años.

6. Garantías:

Definitiva: 2.000,00 euros.

7. Criterios de adjudicación:

- Mayor canon ofertado según pliego, hasta un máximo de 20 puntos.

- Compromiso tanto en inversión en equipamiento para el servicio de bar-restaurante como en mejora de las instalaciones según pliego, hasta un máximo de 40 puntos.

8. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14940.

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Perfil del contratante)**9. Presentación de ofertas:**

Hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el

BOP. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

10. Lugar de presentación de ofertas:

En el Registro del Ayuntamiento de Cabra o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11. Apertura de ofertas:

A las trece horas del noveno día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 13 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 547/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

Dispongo**Primero. Creación de ficheros.**

Se crea 1 fichero de datos de carácter personal referido al Ayuntamiento de Cabra, que se describe en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****1. Fichero de quejas y sugerencias.**

a) Finalidad del fichero: Gestión de las quejas y reclamaciones decepcionadas en el Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Usuarios que tramiten alguna queja o reclamación en relación con algún servicio o similar prestado por el Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de características personales.

- Firma/Huella.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cabra – Plaza España nº14, Cabra – 14940 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de ac-

ceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Cabra – Plaza España nº14, Cabra – 14940 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Parcialmente automatizado.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.- M. D. Carnerero.-J. Cobos (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de enero de 2011.- La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 880/2011

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2011, se ha dispuesto cuanto se transcribe:

"Tras finalizar el plazo reglamentario concedido al objeto de la formulación de alegaciones, reclamaciones y, en su caso, subsanación de defectos observados en las instancias presentadas para tomar parte en la convocatoria de Oposición Libre de dos plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, la cual fue insertada en los Boletines Oficiales del Estado números 217 y 257, de fechas 7 de septiembre y 23 de octubre de 2010, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en la Base 5^a de las que rigen el procedimiento selectivo, así como en uso de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo en dictar la presente Resolución en los siguientes términos:

Primero.-

A.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a dicha convocatoria, la cual y por orden alfabético, queda como sigue:

1. Acosta García Alejandro.
2. Ager Merás Silvia.
3. Aguirre Pérez Santiago Jesús.
4. Alba Rando Rafael.
5. Alcaide Alcaide Rafael.
6. Alcaide Lucena María del Carmen.
7. Almendro Román Carlos.
8. Álvarez García Sonia.
9. Aranda Pérez Joaquín.
10. Arévalo Vázquez Juan José.
11. Arjona Escobar Juan Rafael.
12. Arrabal López Sergio.
13. Arroyo Delgado Rafael.
14. Baro Fonseca Alberto.
15. Barranco Ruiz Miguel Ángel.
16. Barraquera Béjar Manuel.
17. Barrio Jiménez José Antonio.
18. Bascón Montilla Pablo José.
19. Bayo Canales Eva María.
20. Benítez Olmedo Manuel Alejandro.
21. Benítez Parrado Beatriz.
22. Bernál Vega Miguel Ángel.
23. Bernardo Carranza Andrés Jesús.
24. Bhend Navarro Carlos Alfredo.

25. Blanco Muñoz Samuel.
26. Bonilla Jarabo Ibán.
27. Bonillo Bueno Leticia María.
28. Bravo Diéguez Juan.
29. Burgos Repiso Rocío.
30. Cabello Bergillos Rosa María.
31. Cabello Tejada Manuel Jesús.
32. Calero Tendero Jenaro.
33. Campillo Rivas José Luis.
34. Cañero Luque Miguel.
35. Capitán Lerchundi David.
36. Cárdenas Gómez José Ramón.
37. Carmona Rodríguez Francisco Javier.
38. Carrasco Dueñas David Gabriel.
39. Carrasco Suárez Francisco Antonio.
40. Carrasco Trigo José Javier.
41. Carrero Ramírez Alexie.
42. Carvajal Rodríguez Juan Jesús.
43. Casado García Jacinto.
44. Casado Palomo Jesús.
45. Castro Cepas Juan Fernando.
46. Cejas Martín Manuel Jesús.
47. Cerrejón Iglesias Samuel.
48. Chica Gutiérrez Jesús.
49. Civieta Quesada Julián.
50. Cobo Gómez Álvaro.
51. Cobo Penafuerte Lourdes.
52. Colomo González José Antonio.
53. Conde Velázquez Francisco Javier.
54. Contreras Arroyo Manuel.
55. Cordero Guillén Raúl.
56. Cortecero Fuentes Antonio.
57. Cortés Fernández Patricia.
58. Cortés Romero Rafael.
59. Cosano Ariza Domingo Jesús.
60. Cosano Carmona Francisco.
61. Coto Sánchez Rafael.
62. Crespo Montosa Antonio David.
63. Crroke Moreno Jacobo Francisco.
64. Cuenca Lopera Antonio.
65. De la Chica Cruz Pedro.
66. De la Torre Ramiro Francisco Javier.
67. Del Olmo Moral Joaquín.
68. Del Pino Hernández Enrique Aurelio.
69. Díaz Leal Antonio.
70. Díaz Sánchez David.
71. Diego Noguera Miguel Ángel.
72. Dominguez Jimenez Germán José.
73. Duran Ramírez María Eva.
74. Fernández Blanco Francisco José.
75. Fernández Corzo Santiago.
76. Fernández Florín Gilen Xabier.
77. Fernández Garrido Manuel Jesús.
78. Fernández Padilla Francisco Manuel.
79. Flores Nogales Rubén.
80. Galván Caler Juan Alberto.
81. Galván Medina Alberto.
82. Gálvez Bravo Joaquín.
83. Gálvez Rodríguez Pablo.
84. Gallardo Rivilla Alfonso Luis.
85. Gámez Díez Baltasar.
86. García Calahorro Victor Javier.

87. García Castro Manuel.
88. García Cruz Esther.
89. García de Andoin Pedrera Soraya.
90. García Durán Salvador.
91. García Jiménez Félix.
92. García Martínez Alberto.
93. García Raya Daniel.
94. Garrido Ávila Esteban.
95. Garrido Villegas Florencio.
96. Garrido Villegas Rafael.
97. Gay Jaén Antonio.
98. Gázquez Melero Francisco Javier.
99. Gómez Duarte Antonio.
100. Gómez González José Antonio.
101. Gómez González Vanesa.
102. González Alba José.
103. González Aragón Manuel.
104. González García Francisco Javier.
105. González Jara Fernando José.
106. González Luna María Dolores.
107. González Molina Rafael Narciso.
108. González Tabales Manuel Custodio.
109. González Valenzuela Juan Antonio.
110. Gordillo Casas José Manuel.
111. Gordillo Gueto Juan José.
112. Gracia Rodríguez José Rafael.
113. Guerrero García José María.
114. Guerrero Linares Jesús.
115. Gutiérrez Clemente Pedro José.
116. Gutiérrez Enríquez José Pedro.
117. Gutiérrez González Francisco Agustín.
118. Gutiérrez Liébanas Estefanía.
119. Gutiérrez López María del Rocío.
120. Gutiérrez Martos Manuel.
121. Gutiérrez Rodríguez Juan Antonio.
122. Heredia King Michael Dennis.
123. Hermoso Sánchez Adrián.
124. Hernández García Víctor.
125. Hernández Mochón Abraham.
126. Huertas Ruiz José Manuel.
127. Humanes Ruiz Cristian.
128. Iglesias Álvarez Antonio.
129. Infantes Diánez Carmen.
130. Izquierdo Salvatierra José Marcos.
131. Jerónimo Larrea Álvaro Rodrigo.
132. Jiménez Alcántara José Carlos.
133. Jiménez Esteban Antonio.
134. Jiménez Guerrero Felipe.
135. Jiménez López Antonio.
136. Jiménez Ortega Rafaela.
137. Jimeno Vera Natalia.
138. Jurado Maíllo Raúl.
139. Lara Grande Bartolomé.
140. Lara Soler Alejandro.
141. Lastra Carvajal José Daniel.
142. Lendínez Buendía Raúl.
143. León Medina Francisco Miguel.
144. Lineros Jiménez David.
145. López de Ayala García Fernando.
146. López de la Cuesta Manuel.
147. López García Juan Miguel.
148. López Guerrero Ginés.
149. López Márquez Francisco Solano.
150. López Sánchez Antonio.
151. Lora Galán Antonio.
152. Lucena Lucena Antonio.
153. Lucena Rasero Juan Antonio.
154. Luengo Bajo Juan Carlos.
155. Luna Abella Antonio.
156. Luque Villatoro Francisco Javier.
157. Llamas Sánchez José María.
158. Macías Milán Carlos.
159. Maestro Díaz Enrique.
160. Magaña Guerrero Álvaro José.
161. Manresa Ramón Joaquín.
162. Marín Cobos Alfredo David.
163. Marín Espejo María José.
164. Marín Lebrato José Javier.
165. Marín Muñoz Ángel Carmelo.
166. Maroto Cazalilla Francisco de Paula.
167. Martín Aleu Francisco.
168. Martín López Venancio.
169. Martín Viruel Juan José.
170. Martínez Barriga Francisco.
171. Martínez Caballero José.
172. Martínez Fuentes Jesús.
173. Martínez García José Antonio.
174. Martínez Milán Antonio Miguel.
175. Martínez Montero Juan Manuel.
176. Martínez Ruz Amador.
177. Mena Chica José Israel.
178. Mérida Camacho José.
179. Mesa Molero Rafael Carlos.
180. Mesa Ostos Rafael.
181. Molina Ruiz Gustavo Adolfo.
182. Molina Valverde Cristina María.
183. Montero Araguez Daniel.
184. Montero Araguez Diego.
185. Montero Ariza Francisco.
186. Montes Briones Francisco.
187. Mora Mendoza Miguel Ángel.
188. Moraleda Santos José Luis.
189. Morales Castro Lidia.
190. Moreno Marín Germán.
191. Moreno Martín Raquel.
192. Moreno Reyes Santos Miguel.
193. Moreno Torralbo José Manuel.
194. Moreno Vega José Manuel.
195. Moro de la Torre Eduardo.
196. Moya Ruiz Susana.
197. Muñoz Lucero Juan Alberto.
198. Muñoz Rivas Alberto Manuel.
199. Navajas Ortiz Roque.
200. Navarrete del Río Mercedes.
201. Navarro Poveda Daniel.
202. Nuñez González Manuel.
203. Ocaña Alias Miguel Ángel.
204. Olías López Esteban.
205. Ormazábal Seviné Tamara.
206. Ortega Carranza Raúl.
207. Ortega Ruiz José María.
208. Ortiz Bonilla Francisco.
209. Ortiz Ocaña Ángel.
210. Padilla Santos María Auxiliadora.

211. Pareja Garrido Jesús.
212. Parras Medina Raúl.
213. Pavón Pozo Abel.
214. Pedregosa Castro José Emilio.
215. Peragón Juárez Juan Manuel.
216. Perea Iglesias Sandro Jesús.
217. Pérez Conde Mario.
218. Pérez Cubo Guadalupe.
219. Pérez Márquez Nelson.
220. Pérez Medina Felisa.
221. Pérez Porras David.
222. Pérez Salazar Pedro.
223. Podadera Infantes Juan.
224. Prieto Martín Julio Alejandro.
225. Pulgar Martín Juan Francisco.
226. Quintero Guijarro Raúl Alberto.
227. Ramajo Rejón José Antonio.
228. Ramírez Molina Antonio.
229. Reche Ruiz Juan Francisco.
230. Redondo García Ángel.
231. Rentero Banda Manuel Guillermo.
232. Ríos Guerrero Antonio.
233. Rodríguez Castilla Jorge.
234. Rodríguez Fernández Alberto Jesús.
235. Rodríguez García Rubén.
236. Rodríguez López Alejandro Ladislao.
237. Rodríguez Pérez David.
238. Roldán Bolívar Rocío.
239. Romero Gómez María José.
240. Romero Lacalle Manuel.
241. Romero Moreno Alfonso Manuel.
242. Rosa León José.
243. Rubio Moreno Daniel.
244. Rueda Rueda Manuel.
245. Ruiz Aguilar Aurelio.
246. Ruiz Alonso Alfonso Carlos.
247. Ruiz Casas Manuel.
248. Ruiz Pérez Antonio.
249. Ruiz Pérez Carlos Gustavo.
250. Sampedro Cruzado Manuel Jesús.
251. Sánchez Jaén Andrés.
252. Sánchez Muñoz Beatriz.
253. Sánchez Priego Antonio.
254. Sánchez Reyes Óscar.
255. Sánchez Rivas Rafael.
256. Santos Mínguez Manuel.
257. Sepúlveda Sánchez José Alejandro.
258. Serrano Guillén José Manuel.
259. Serrano Lopera José.
260. Sevilla Jiménez Antonio David.
261. Soria Morales Rubén.
262. Sosa Morales José.
263. Suárez Delgado Francisco Javier.
264. Tejada Muñoz Antonio Daniel.
265. Tejada Sánchez Raúl.
266. Tena Nevado José Manuel.
267. Tirado Romero Francisco Javier.
268. Torrejón Jiménez Javier.
269. Torres López Luis Carlos.
270. Trigo Calahorra José Gil.
271. Valle Durán Antonio Jesús.
272. Vaquero Vaquero María Isabel.
273. Vázquez de la Torre Castelló José Javier.
274. Velasco López Francisco Javier.
275. Vergara Oliva María del Alcor.
276. Vico Aguilar Vicente.
277. Vico Miranda Ana Belén.
278. Villa Bernáldez David.
279. Villa Peña Nazaret María.
280. Villar Guerrero Francisco de Paula.
281. Villegas Zamora Diego.
282. Vivas Zafra Antonio Jesús.
283. Zafra Madrid Rafael.
284. Zurita Pérez Antonio.
- B.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos de dicha convocatoria, la cual queda como sigue:
- Índice causas de exclusión:
- 1.- Instancia presentada fuera de plazo.
 - 2.- Falta justificación pago Tasa establecida.
 - 3.- Instancia sin firmar por el solicitante.
 - 4.- Incumplimiento del artículo 38.4.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a la presentación y registro de la solicitud.
 - 5.- No figura D.N.I.
- Nombre y apellidos.- Causa.- D.N.I.
1. Francisco Javier Valcárcel Sánchez; 2; 46.791.191Z.
 2. José Manuel Rejón Rodríguez; 2; 74.668.317J.
 3. José María Carrascosa Moreno; 2; 77.346.277Z.
 4. Antonio Rojas Martínez; 2; 75.162.069R.
 5. Antonio Javier Aguilera Ortega; 2; 74.662.644K.
 6. Jesús Vílchez Ríos; 2; 2.623.959G.
 7. José Ortega Rodríguez; 2; 53.276.329A.
 8. José Muñoz Silva; 2; 30.952.566V.
 9. Adrián Terrero Iguño; 2; 48.815.821T.
 10. Sara Vázquez Rodríguez; 2; 53.153.546V.
 11. Antonio Jesús Ramírez Juárez; 2; 75.138.953T.
 12. María del Pilar Frías Campos; 2; 74.945.411A.
 13. Francisco José Teruel Rosales; 2; 77.324.947M.
 14. Francisco Hurtado García; 2; 25.339.531V.
 15. Carlos Jacinto Caballero Peñalver; 2; 30.968.699G.
 16. David Gil Calderón; 2; 30.241.297T.
 17. Juan Manuel Cordero Castilla; 2; 30.988.962G.
 18. Salvador Álvarez Rojas; 2 y 5; No figura.
 19. Juan Francisco Muñoz Marín; 5; No figura.
 20. Juan Pedro Díaz López; 2; 78.966.638W.
 21. Elena Pérez García; 2; 74.859.712W.
 22. Cristóbal Rodríguez Gamero; 2; 15.404.799C.
 23. Abraham Romero Flores; 2; 28.764.321S.
 24. Sergio Morillas Cruz; 2; 77.351.522S.
 25. Juan Francisco Romero Flores; 2; 28.764.320Z.
 26. Jesús Mateo Domínguez Zapata; 2; 25.587.242H.
 27. Alberto Hoyo Caballero; 4; 30.980.989N.
 28. Luis Ángel Velázquez Domínguez; 2; 75.752.799E.
 29. Israel Romero García; 2; 44.589.089R.
 30. Fernando Escapa Calvo; 2; 25.676.050T.
 31. Rafael Gismero García; 2; 08.998.847M.
 32. Sergio Jiménez Herrera; 2; 77.590.475K.
 33. Javier Álvarez Chica; 1; 77.356.419J.
 34. Ángeles Espinosa Mármol; 1; 44.956.907A.
 35. Lorenzo Andrades Cantero; 1; 77.452.301P.
 36. Francisco José Mengíbar Padilla; 1; 30.961.930C.
 37. María José Rivera Cabrera; 1; 52.299.595X.
 38. Rafael Carlos Pavón García; 1; 45.741.677J.
 39. Antonio Cárdenas Armenteros; 1; 75.021.189L.

40. Luis Manuel Ortiz Pérez; 1; 50.625.234A.
 41. Ángel de la Torre Espinosa; 1; 44.044.817R.
 42. Sebastián Millán Gámez; 1; 25.681.605N.
 43. Yolanda Morro Espinosa; 1; 44.961.518Z.
 44. María José Márquez Montaña; 1; 75.793.533T.

Segundo.-

El Tribunal competente en el desarrollo y resolución del proceso selectivo, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Manuel Alba Aguilera, Cuerpo de Policías Locales. Presidente suplente: Don Francisco Millán Ocaña, Cuerpo de Policías Locales.

Vocales:

Vocal 1 titular: Don Rafael Álvarez Plaza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Vocal 1 suplente: Don Francisco Molina Navarro, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Vocal 2 titular: Don José Alcaraz Moyano, Cuerpo de Policías Locales. Vocal 2 suplente: Don José Elías Jurado, Funcionario de Administración Local de este Ayuntamiento.

Vocal 3 titular: Don Jesús Alba Aguilera, Cuerpo de Policías Locales. Vocal 3 suplente: Don José Carlos Medina Milla, Cuerpo de Policías Locales.

Vocal 4 titular: Don José Alfonso Palos Carretero, Cuerpo de Policías Locales. Vocal 4 suplente: Don José Manuel Merinas Hidalgo, Cuerpo de Policías Locales.

Secretario titular: Don Nicanor García Arenas, Secretario General de esta Corporación Municipal. Secretario suplente: Don Francisco Cañasveras Garrido, Funcionario de Administración Local de este Ayuntamiento.

Tercero.- En la forma establecida por la Base 6ª de la convocatoria, la constitución del Tribunal Calificador del procedimiento, tendrá lugar a las 16,00 horas del próximo día 10 de febrero, jueves, de 2011, en las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria "Ategua", de esta localidad, sito en calle Isabel García Recio, procediéndose seguidamente y ante la imposibilidad de que la primera prueba (Psicotécnica), pueda realizarse en un solo acto debido al elevado número de aspirantes admitidos, a efectuar llamamiento en doble sesión y en el lugar referido con anterioridad, conforme al siguiente calendario:

- Día 10 de febrero de 2011, a las 16,00 horas:

Desde Acosta García, Alejandro a Lendínez Buendía, Raúl, ambos incluidos.

- Día 10 de febrero de 2011, a las 18,30 horas:

Desde León Medina, Francisco Miguel a Zurita Pérez Antonio, ambos incluidos.

Cuarto.- La celebración de las restantes pruebas de la convocatoria, se anunciarán oportunamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar publicidad a la presente Resolución, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal".

Lo que se hace público para el debido conocimiento y a los efectos que hayan de proceder.

Castro del Río (Córdoba), 27 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 564/2011

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo, mediante el que se aprobaban las Bases de la Convocatoria anual de Subvenciones 2011 a Asociaciones y Colectivos para el Fomento de la Participación Ciudadana, en base a la Moción de la Tte. Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones 2011 a Asociaciones y Colectivos para el Fomento de la Participación Ciudadana.

Se inicia el procedimiento para la presentación de proyectos subvencionables, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOP de Córdoba.

El plazo para la presentación de los Proyectos, que tendrán que ajustarse a las Bases de la Convocatoria, será de 20 días naturales a partir la publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba.

Las Bases de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de los Centros Cívicos y en la página Web municipal".

En Córdoba a 23 de enero de 2011.- La Delegada de Participación Ciudadana, Inmaculada Durán Sánchez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2011 A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

1. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos que se desarrollen, en el municipio de Córdoba, a lo largo del año 2011 y que tengan como finalidad fortalecer el tejido asociativo y fomentar una cultura de participación.

2. Destinatarios/as:

Podrán solicitar subvención las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos, siempre que cumplan el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por la cual se rigen las presentes bases.

3. Modalidades:

Se distinguen dos Modalidades, objetos de subvención:

1. Modalidad A: Cursos y Talleres:

Cuyos contenidos aborden en el Barrio o Distrito:

- La Educación en valores: Se incluye en este apartado, a título enunciativo, entre otros, la Interculturalidad e Inmigración, Consumo y hábitos saludables, Educación para la Paz y la Solidaridad, Igualdad de Género, Educación Medioambiental, así como otros valores cívicos.

- El conocimiento de la cultura: Se incluye en este apartado, a título enunciativo, entre otros, la historia, música, literatura, economía, organización de la sociedad, arte, artesanía, urbanismo, expresión corporal y danza.

- La Formación interna: Se incluye en este apartado, a título enunciativo, entre otros, gestión asociativa, voluntariado y participación, nuevas tecnologías, gestión de subvenciones para asociaciones, marco legal.

Cada curso y/o taller de ellos se podrá apoyar con 500 € como máximo, hasta un total de 1.000 € por Entidad solicitante.

2. Modalidad B:

B.1.- Proyectos

B.2.- Proyectos más gastos de funcionamiento.

que se desarrollen en el Distrito y que fomenten la Participación Ciudadana a través de:

- La formación interna: Se incluye en este apartado a título enunciativo, entre otros, Seminarios, Jornadas, sobre Gestión de recursos, elaboración de proyectos, Nuevas Tecnologías.

- la información y Comunicación entre el tejido asociativo y la comunidad sobre los temas del apartado A. Se incluye en este apartado a título enunciativo, entre otros revistas, publicaciones, elaboración de páginas Webs y Blogs,...

- A través del trabajo de una asociación, colectivo o un conjunto de varias Asociaciones y/o Colectivos que incidan en el fomento de la cultura de participación del distrito o distritos. Se incluye en este apartado a título enunciativo, entre otros encuentros vecinales, semanas culturales, muestras interculturales, proyectos intergeneracionales, y de educación en valores y conocimiento de nuestra cultura.

Máximo por proyecto 1.500 euros.

Máximo por Proyecto más gastos de funcionamiento: 1.500 euros para proyecto y 500 euros para gastos de funcionamiento.

A través de la modalidad B.2, las entidades podrán solicitar, junto al proyecto correspondiente, gastos de funcionamiento relacionados con la ejecución de la actividad subvencionada o con la realización de actividades puntuales y/o habituales de la entidad y exclusivamente por los siguientes conceptos: alquiler, luz, agua y línea de teléfono fijo que incluya ADSL, siempre que las facturas justificativas del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

Conforme al artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, no se podrá percibir subvención por gastos de funcionamiento por esta convocatoria cuando ya hayan sido objeto de subvención estos conceptos por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

(El importe máximo que una Entidad podrá recibir sumando Modalidad A y B será de 3.000 euros)

Una misma asociación o colectivo no podrá recibir subvención para más de dos iniciativas al año, en el marco de esta convocatoria.

4. Quedan expresamente excluidas de esta Convocatoria.

Además de por las causas legalmente establecidas, las Entidades con ánimo de lucro, aquéllas que tengan Convenios de Colaboración o adjudicación de servicios con el Ayuntamiento de Córdoba, en el momento de la solicitud, por valor de 6.000 euros (o más), las que limiten la participación o disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la Entidad solicitante. Asimismo quedan excluidos los gastos de funcionamiento salvo en el caso previsto en la Modalidad B.2: Proyectos y gastos de funcionamiento y exclusivamente para los conceptos y con los requisitos previstos en la mencionada modalidad.

También están excluidas aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica correcta de la actividad subvencionada, las entidades e iniciativas de carácter religioso, sindical y político, así como las siguientes iniciativas y conceptos:

a) Con ánimo de lucro, verbenas, cabalgatas y aquellas otras, de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.

b) Los proyectos cuyos contenidos y objetivos sean claramente objeto de otras convocatorias.

c) Los gastos relativos a viajes, gastos de representación y

desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención)

d) Las que sean subvencionadas en su totalidad por otros departamentos municipales o instituciones públicas.

e) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.

f) Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

Los gastos de alimentación, trofeos, gastos de transporte dentro del término municipal de Córdoba no están excluidos dentro de esta convocatoria, si bien el importe global de los tres conceptos no podrán superar una tercera parte del importe subvencionado

5. Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (c/ Capitulares nº 1) o en los Centros Cívicos Municipales, también podrán presentarse en las demás oficinas establecidas por la ley Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Deberá aportarse la siguiente documentación (1):

a) Solicitud, firmada por el/la representante legal (2) de la Entidad (3) en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre/s del Proyecto/s para el/los que se solicita subvención e importe del/los mismo/s. (Modelo 1)

- Modalidad/es del Proyecto/s e importe/s de la subvención/es solicitada/s.

- Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.

b) Fotocopia del DNI del/la representante legal.

c) Fotocopia del Acta de Elección del/la representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

d) Fotocopia del CIF de la Asociación.

e) Proyecto o Memoria (en caso de actividad ya realizada) en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos. Deberá venir fechado y firmado por el/la representante legal. (Modelo 2).

f) Declaración Responsable, firmada por el Representante legal, manifestando que la Entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención y al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Seguridad Social (Modelo 3).

g) Declaración Responsable, firmada por el Representante legal, donde se especifiquen otros fondos recibidos o solicitados para el mismo proyecto presentado y que, en ese caso, éstos no superan el 100% del coste del mismo y que la Entidad no tiene pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba (Modelo 4).

h) Certificación bancaria Original con los datos de la cuenta de la Asociación o del representante en el caso de Colectivos.

i) En caso de solicitar los gastos de funcionamiento previstos

para la modalidad B.2, declaración jurada en la que conste que la entidad no ha solicitado y/o percibido subvención por los mismos conceptos por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y autorización para poder solicitar de los mencionados organismos la información precisa para su comprobación. (Modelo 5)

(1) Presentación de documentos: Si los documentos requeridos se hubiesen presentado anteriormente dentro de los últimos 5 años, se hará constar expresamente en la solicitud como observación, siempre que se indique exactamente la fecha y convocatoria en que se entregó dicha documentación.

(2) Representante legal: presidente/a o cualquier otra persona de la junta directiva en quien delegue, presentando certificación que acredite el cargo, acta de elección, certificado del /la secretario/a, etc.

(3) Domicilio de la Entidad: (el domicilio de la entidad es aquel que aparezca en el RMA).

En el caso de Colectivos además de los apartados a, b, e, f, g y h deberán aportar Declaración en la que consten los datos y compromisos de ejecución de cada miembro, y datos del representante del colectivo (Modelo 6).

Los Modelos pueden ser recogidos en los Centros Cívicos Municipales, en la Web de la Delegación de Participación ciudadana o en la Unidad de Participación Ciudadana (Avda. Gran Capitán, 6).

La Unidad de Participación Ciudadana tramitará los expedientes, pudiendo requerir al Colectivo o Asociación solicitante la subsanación de los errores o defectos en la documentación entregada, concediéndose para ello un plazo de 10 días hábiles (4).

(4) Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

7. Presupuesto y valoración de Proyectos:

Los Proyectos se valorarán por el Servicio Gestor en función de los siguientes criterios:

Modalidad A: Cursos y Talleres

1. Contenidos del Curso o taller:

(Según aparece en el apartado 3 de las presentes bases.)

Educación en valores	Máximo 5 puntos	2
Formación interna		2
Conocimiento de nuestra cultura		1

4. Iniciativa:

El curso o taller permite poner en marcha la entidad	Máximo 3 puntos:	2
La coherencia del Presupuesto en relación al Proyecto presentado		0,5
Duración del curso o taller.		0,5

3. Asociación o colectivos:

Que sea de nueva creación	Máximo 2 puntos	1
Que la organización del curso o taller corresponda a más de una asociación o colectivo		1

Modalidad B: Proyectos

Contenidos del Proyecto:

1. Que el proyecto incluya acciones concretas para el fomento de la convivencia Vecinal y la Participación Ciudadana	Máximo 5 puntos:	3
2. Iniciativas en torno a la comunicación e información entre Asociaciones y/o Ciudadanía.		2

Iniciativa:

4. Contenidos y metodologías participativas y socioeducativas.	Máximo 5 puntos:	2
6. Que promueva el trabajo en red entre asociaciones, colectivos y ciudadanía.		1,5
7. Repercusión social del proyecto		1,5

8. Resolución:

Sobre las solicitudes presentadas resolverá la Junta de Gobierno Local, procedimiento que comprenderá el informe previo del Servicio Gestor valorando las solicitudes presentadas conforme a los criterios contenidos en el apartado 7º de las bases, al objeto y Modalidades de la convocatoria.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará la cuantía económica que se subvencione, y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente (entre otros, a título enunciativo, Recursos humanos, material no inventariable, Difusión del Proyecto, Seguros de responsabilidad civil de Actividades enmarcadas en el Proyecto) Así mismo, en la modalidad B.2 están incluidos los gastos de funcionamiento recogidos en la misma con las circunstancias y requisitos previstos en ella.

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal (confor-

me al art. 30 del Reglamento de Subvenciones). No obstante, a efectos de divulgación por la Unidad de Participación Ciudadana, se comunicará individualmente a los beneficiarios de la subvención.

El Servicio gestor se reserva la posibilidad de prorratear (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

La Entidad beneficiaria podrá reformular la solicitud para ajustarla a la subvención otorgable antes de su aprobación en la Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de seis meses desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso-Administrativa.

9. Importe y pago de las subvenciones:

La cuantía total máxima de la presente Convocatoria es de 100.000 euros y se distribuirá entre los proyectos presentados a la Modalidad A y B.

Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, el abono íntegro de la subvención se realizará previamente a su justificación, a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurren circunstancias que legalmente impidan dicho pago. Asimismo se acuerda, según el Artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

A los efectos anteriores, el gasto por las actividades subvencionadas deberá estar realizado y pagado en el último trimestre de 2011.

Si concurren circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a las modificaciones de la resolución (Artículo 17.3.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones)

10. Justificación simplificada: (Anexo 2)

Conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba (Base relativa al Control y Fiscalización), podrá justificarse la Subvención percibida mediante cuenta justificativa simplificada en los términos que a continuación se refieren.

El plazo de justificación finaliza el día 31 de enero de 2012 (inclusive). Para ello, la Asociación o Colectivo beneficiario presentará en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento (C/ Capitulares, nº 1) o en los Centros Cívicos Municipales, además de las oficinas establecidas por la Ley art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Modelo 7).
- Memoria Económica (Modelo 8), firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas

en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizada, de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá:

- Ingresos, gastos, diferencia.
- Relación de facturas correspondientes al 100% de los gastos del Proyecto, con los siguientes datos: Concepto, nombre acreedor/a, nº factura (5) , importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizado para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las facturas justificativas de los gastos de funcionamiento, recogidos en el punto B.2 de de la presente convocatoria, deben estar a nombre de la entidad solicitante

Cuando se admitan recibos de colaboración con la entidad beneficiaria 6 deberán contener todos los datos de identificación necesarios, por analogía con las facturas.

La Resolución de Concesión de subvención expresará una cantidad que las entidades beneficiarias aplicarán a los diferentes conceptos de gastos elegibles, previamente expresados en el proyecto, pudiéndose admitir en la justificación, compensaciones entre los diferentes conceptos admitidos, siempre que no supongan una alteración sustancial del proyecto original.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria o cuya fecha de expedición excediere del 31 de Diciembre de 2011.

Ante la falta de justificación del gasto realizado, y siempre que se haya cumplido la finalidad prevista en el proyecto, el Ayuntamiento podrá exigir a la Entidad beneficiaria la devolución por importe de lo no justificado adecuadamente.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir otra subvención a través de esta convocatoria.

(5). Las Facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas. La Entidad que desee retirar las facturas originales deberá presentar fotocopia de cada documento para su validación y estampillado con objeto de posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones

Los servicios Municipales podrán requerir al beneficiario la presentación de las facturas justificativas del gasto efectuado (Artículo 75.3 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

(6). Sólo podrán utilizarse recibos de colaboración por asociaciones u otras entidades, no por colectivos.

11. Otras obligaciones de la Entidades Beneficiarias

- Comunicación a la Unidad de Participación Ciudadana de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.

- La Asociación o Colectivo beneficiario tendrá la obligación de publicitar la Actividad subvencionada previamente a su realización, debiendo presentar al Equipo técnico de Participación Ciudadana esta publicidad para la difusión a través del Centro Cívico Municipal u otros medios municipales.

- En cualquier acto de publicidad de las actividades subvencionadas deberá incluirse el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, con indicación expresa de la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana en la actividad.

- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

12. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la devolución del importe total o parcial de la subvención concedida. El

reintegro de la cantidad se hará mediante ingreso bancario en la C/C nº 2024 6001 31 3110019000, indicando claramente la Entidad que realiza el reintegro y en el concepto "devolución subvención 2011 de Participación Ciudadana". El justificante de este reintegro se entregará al Equipo Técnico de Participación Ciudadana en los Centros Cívicos o Unidad Central, para que forme parte del expediente de subvención.

13. Causas de reintegro.

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas o de las cantidades no justificadas (punto c), con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención en los casos de:

a) Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido. En particular la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad previa modificación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.

c) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 10 de estas Bases.

d) Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 11 de estas Bases.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Incumplimiento de alguno de los requisitos, obligaciones o deberes exigidos en la presente Convocatoria.

g) En los demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

14. Normativa aplicable.

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada, que serán de aplicación para lo no previsto en dichas Bases.

15. Asesoramiento sobre la Convocatoria.

En La Delegación de Participación Ciudadana o en los Centros Cívicos, a través del Equipo de Participación Ciudadana, se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases, así como en la Web del Ayuntamiento: www.ayuncordoba.es

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 110/2011

Por D. explotación Ganadera "La Raya", se ha solicitado aprobación del Proyecto de Actuación para Construcción de una Balsa/Estercolero en la explotación de vacuno de leche "Paraje Barbajoso" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en Polígono 16, parcela 339 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den

por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 30 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 111/2011

Por D. Explotación Ganadera "La Raya", se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de construcción y legalización ambiental de una Balsa/Estercolero en la explotación de vacuno de leche Paraje "Barbajoso", parcela 339 del polígono 16 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 30 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 505/2011

Aprobación inicial Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo por adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre

D. Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo por adaptación del planeamiento urbanístico general vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, documento redactado por el equipo formado por Antonio Manuel Raya Martín, arquitecto y urbanista, Jorge Ferral Sevilla, arquitecto, Francisco Crespo García, arquitecto, e Isabel Jiménez López, arquitecta arquitecto, así como el Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de aquél, respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos afectados.

Que el referido instrumento urbanístico y el Estudio de Impacto Ambiental se exponen al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría Municipal así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Espejo, 18 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 323/2011

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2010, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Alcaide Raya, Dña. Antonia Castillo Pérez y Dña. Dolores Luque

Pérez, por los motivos que constan en el informe emitido, del que se les dará traslado como motivación del acuerdo.

2º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por Talleres García, Construcciones Mecánicas, S.L. para la implantación de industria de manufacturas metálicas en el paraje "Laguna del Cerrejero", polígono 38, parcela 174.

3º.- Publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 3 de enero de 2011.- La Alcaldesa Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 822/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de vigilantes de bienes municipales del Ayuntamiento de Palenciana, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso oposición, prevista en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n 70, de 19 de Abril de 2010 y que se insertan a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA SELECCIÓN DE DOS VIGILANTES DE BIENES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de vigilantes de bienes municipales, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palenciana, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010, mediante concurso/oposición.

1.1 Características y Descripción de la Plaza:

Clasificación: Personal Laboral Fijo

Denominación: Vigilantes de Bienes Municipales

Grupo y Complemento Destino asimilado: C2/12

Dedicación: Tiempo Completo

La plaza referida está adscrita a los Servicios Generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas y las funciones que tiene encomendadas serán, a título enunciativo, las siguientes:

- Custodia de edificios y dependencias municipales.
- Apertura, cierre y control de acceso a dependencias municipales.

1.2. Al presente concurso oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de dedicación a tiempo completo.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria partida incluyendo domingos y días festivos.

Tercera. Condiciones y Requisitos de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

f) Carnet de conducir Tipo BTP.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondien-

tes pruebas de acceso, ajustadas al modelo que se acompaña como Anexo II, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen. Dichos derechos se fijan en 30 euros y deberán ingresarse en la siguiente cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Palenciana Caja Rural de Córdoba: 3063 0068 54 1146751720

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Los/as aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Sexta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que tendrá la categoría de 3ª, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de carrera, de esta u otra Administración Pública nombrado por el Alcalde.

- Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

- Cuatro Vocales nombrados por la Alcaldía, entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de esta u otra Administración Pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto,

excepto el Secretario que solo tendrá voz y deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá valerse del asesoramiento técnico del personal municipal que considere necesario.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistancia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

7.1.- Fase concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en Administración Local en puesto o plaza de igual o similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza de igual o similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o Privada en puesto o plaza de similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,03 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 5,00 puntos.

b) Titulaciones académicas, Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,50 punto.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado o Diplomado Universitario: 1 punto

- Se valorará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de al menos 20 horas, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada hora de duración: 0'002 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4,00 horas por cada día de curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los documentos a presentar serán Título o Diplomas debidamente autenticados donde se expresen claramente los datos para su valoración.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso, concediendo un plazo de diez naturales para formular las alegaciones pertinentes.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral, o documento oficial que acredite el puesto de trabajo desempeñado y su duración.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios y jornadas. Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.- La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, publicada en el BOE de 5 de febrero.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 20 preguntas referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I a la misma.

Dicho ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 0,50 puntos, cada respuesta correcta.

Se penalizará con 0,10 puntos cada respuesta incorrecta.

Las preguntas no contestadas no restarán calificación.

El Segundo ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a determinar por el Tribunal y que evaluará la aptitud del candidato a las funciones a desarrollar.

La duración de este ejercicio no será superior a 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La Calificación de este ejercicio se determinará por la media re-

sultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Octava. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previa presentación de los documentos señalados en el apartado siguiente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Fotocopia Compulsada del Título Exigido para participar en las pruebas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Base Final.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Palenciana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características. Estructura y Principios generales. La Ley. Clases de Leyes

Tema 2. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Visión General del Capítulo II del Título I de la Constitución Española de 1978.

Tema 3. Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. El defensor del pueblo.

Tema 4. Organización Territorial del Estado y la distribución de competencias. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. La Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 6. La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 7. El municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales. Órganos de gobierno municipal: El Pleno, La Junta de Gobierno Local y El Alcalde. Funcionamiento y competencias municipales.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos Titulares. El Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y los Bando. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las Normas Locales.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Principios Generales de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. La notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos Administrativos.

Tema 11. La población municipal. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12. El territorio municipal. Alteraciones y Deslindes de los términos municipales. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (I): Concepto. Clases: Personal funcionario, Personal Laboral, otros tipos de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades del empleado público.

Tema 14. El personal al servicios de las Administraciones Públicas (II). Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Sistema Selectivos. La planificación y organización de los recursos humanos.

Tema 15. La actividad de vigilancia. Tareas y Cometidos de los Vigilantes de Bienes Municipales. Vigilancia y Custodia. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales.

Tema 16. Los Bienes Municipales (I). Bienes que integran el patrimonio de las entidades locales. Regulación Jurídica,. Concepto y Clases. Alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Tema 17. Los Bienes Municipales (II). Adquisición, enajenación y cesión de los bienes municipales. Uso y Aprovechamiento

de los bienes municipales. Conservación y Defensa de los bienes municipales

Tema 18. El Ayuntamiento de Palenciana, Su Organización. Dependencias municipales y su ubicación. Centros dependientes del Ayuntamiento y su ubicación. Centros oficiales en el municipio .

Tema 19. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones de Trabajo y Salud.

Tema 20. Apertura y cierre de los edificios municipales . Calidad en el Servicio Público. Atención e información al ciudadano.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don con DNI
núm. y domicilio a efectos de notificación en
..... Correo Electrónico:
..... Teléfono:

Expone

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso/ oposición de dos plazas de Personal Laboral Fijo denominada Vigilante de Bienes Municipales, conforma a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm., de fecha.....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Personal Laboral Fijo denominada Vigilante de Bienes Municipales, mediante el sistema de concurso/ oposición.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar <<X>>):

- Copia del D.N.I.
- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.

- Relación de méritos numerada (en su caso):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Por todo ello,

Solicita

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de
20.....

El solicitante,

Fdo.:

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Palenciana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 25 de enero de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 889/2011

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcalde-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

"Decreto orden de ejecución subsidiaria

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Gral. Primo de Rivera, 30 cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 11 de fecha 10-01-11.

Resultando:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición del inmueble, retirada de escombros, vallado de solar con fábrica de bloques a 2,50 mts de altura, reparación de medianiles y canalización de aguas pluviales; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurrido los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

Decreto:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente".

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 545/2011

De conformidad con el art. 112.3 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/1988, y art. 20 del RD. 500/1990, de 20 de abril, adoptado acuerdo por la Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010 por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

A) Resumen de Ingresos y Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	615.600,00
CAPITULO II.-"GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	729.200,00
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	6.000,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	32.500,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	165.400,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS CAPITAL"	34.000,00
CAPITULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"	61.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.643.700
PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	464.800,00
CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	10.000,00
CAPITULO III "TASAS Y OTROSINGRESOS"	122.600,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	1.030.900,00
CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	5.100,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS CAPITAL"	10.300,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.643.700

B) Plantilla de personal:

Cuerpo; Escala- Subescala; Denominación; Grupo; Nivel y número.

- Con Habilitación de carácter Nacional, Secretaria- Intervencción; A1 ; 28; 1 Propiedad.

- Administración General;

Auxiliar Administrativo, C2; 15; 1 Propiedad. 1 vacante, con interinidad:

Auxiliar Administrativo, C2; 15; 1 Propiedad. 1 propiedad.

- Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; C1 ; 15 ; 1 Propiedad.

2.- Personal Laboral:

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Duración Determinada
Cuidadoras Guardería	2	Indefinido
Limpiadora	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Bibliotecaria y monitor deportivo	1	Indefinido Tiempo Parcial
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Dinamizador Juvenil	1	Duración Determinada
Encargado de Pabellón	1	Duración Determinada
Cuidadora de Guardería	2	Duración Determinada
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Duración Determinada
Peón Mantenimiento	1	Duración Determinada
Técnico Medio Ambiente	1	Duración Determinada
Arquitecto Técnico	1	Duración Determinada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, aprobados junto al Presupuesto..

a) Relación de Cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Primera y Segundo Teniente de Alcalde, retribución anual de cada uno de ellos, 21.638,82 €, pagadero en 14 /mensualidades.

b) Por Presidencia y asistencia a Junta de Gobierno Local, 200 €/ sesión (excepto concejales con dedicación exclusiva).

c) Asignación por asistencia a Sesiones del Pleno, 20 €, única por día.

d) Los Grupos Políticos percibirán la cantidad de 75 €/por concejal/año

Las personas y entidades legitimadas según el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en dicho precepto podrá interponerse, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, a 17 de enero de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 333/2011

Una vez remitido por el Ayuntamiento de Santaella, con fecha 29 de diciembre de 2010, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la aprobación inicial de la modificación número 2 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Santaella adaptadas a la L.O.U.A., en relación a la solicitud relativa a la ampliación del cementerio presentada por la E.L.A. de La Guajarrosa, con C.I.F. nº P-1400041-H, y domicilio en Avda. Molino Blanco, 3, 14.547, de La Guajarrosa (Córdoba), para dar cobertura al Proyecto de Actuación para "Ampliación del Cementerio Municipal", a llevarse a cabo en la parcela de 1.500 m2 que se segregará de la Parcela 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m2, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H, a los efectos previstos en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. El expediente puede ser consultado en la Secretaría de esta E.L.A.

La Guajarrosa, a 9 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 336/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la imposición y ordenación de la tasa por ocupación del dominio público de La Guajarrosa, así como la aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2

Córdoba

Núm. 879/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2011 se ha acordado citar a Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de marzo de 2011, a las 12,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes

Córdoba

Núm. 460/2011

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba aprobó el día 20 de diciembre de 2010 las Bases Reguladoras de Subvenciones de los programas "Actividades en la Naturaleza" y "Carreras Populares" para el ejercicio 2011, cuyos textos íntegros se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del IMDECO y en la página web del mismo www.imdcordoba.org

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El Presidente del Imdeco, Alfonso Igualeda Pedraza.

**Patronato Municipal de Cultura
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 826/2011

Por Resolución de la Presidencia de este Patronato de fecha 20 de enero de 2011, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2011, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Personal Laboral:

Denominación: Director de actividades.

Grupo: A2 – CD 24 – CE 9.

Vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado universitario o equivalente.

Procedimiento: Promoción interna.

Palma del Río, a 20 de enero de 2010.- El Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz
Castro del Río (Córdoba)**

Núm. 536/2011

Yo, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita acta de notoriedad para constatar un exceso de cabida de 64,12 M2. en la casa en calle Presbítero Juan Elías, nº 20, de Castro del Río, propiedad de Doña Dolores Bravo González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, Tomo 164, Libro 117, folio 221, finca 5036, inscripción 2ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, a 18 de enero de 2011.- El Notario, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.